

BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2024-EMAPA-SM-SA

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 002-2024 – OTROS BIENES PATRIMONIALES – VEHÍCULOS

I. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021/SBN.

II. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 006-2021/SBN " Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco Del SNA"
- Directiva N° 007-2015-EMAPA-SM-SA-GG "Reglamento de altas y bajas y enajenaciones de los bienes patrimoniales y de almacén de EMAPA SAN MARTÍN S.A."

III. CRONOGRAMA:


| ACTIVIDADES | PERIODO | HORA | LUGAR /MEDIO |
|--|--------------------------|-------------------|--|
| Publicación de la convocatoria | 14 de agosto del 2024 | 15:00 hrs | www.emapasanmartin.com y mural empresa |
| Distribución de Bases | 14 al 22 agosto del 2024 | 08:00 a 15:00 hrs | Tesorería - Jr. Federico Sánchez N° 900-Tarapoto. |
| Registro de Postores | 14 al 22 agosto del 2024 | 08:00 a 15:00 hrs | Tesorería - Jr. Federico Sánchez N° 900-Tarapoto. |
| Exhibición de lotes a subastar | 14 al 22 agosto del 2024 | 08:00 a 15:00 hrs | Jr. Federico Sánchez N° 900-Tarapoto. |
| Acto público y adjudicación | 23 de agosto del 2024 | 09:00 hrs | Jr. Federico Sánchez N° 900-Tarapoto. |
| Cancelación del precio de venta del lote | 23 al 26 agosto del 2024 | | Efectivo/transferencia |
| Entrega del lote | 23 al 26 agosto del 2024 | 08:00 a 15:00 hrs | Jr. Federico Sánchez N° 900-Tarapoto. |

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR:

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza "**COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN**" los bienes muebles que conforman los lotes.
- 4.2. La relación de lotes comprende los siguientes rubros APENDICE A.

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en
- 5.2. el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote. Según APENDICE B
- 5.3. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:




SEÑORES:
MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA N° XXXXXXXXXXXX


LOTE: (INDICAR EL N° DE LOTE)

POSTOR:
NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE
LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- 5.4. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- 
- Número del lote:
 - Nombre / Razón social:
 - Valor ofertado en moneda nacional
 - Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo. (facturable)
 - Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

VI. DE LOS POSTORES:

- 
- Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de COMPRA DE BASES – REGISTRO DE POSTORES en área de Tesorería. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
 - Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
 - Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el APÉNDICE C "Declaración Jurada", en forma física conjuntamente con una copia de factura o boleta por compra de bases.
 - Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366, 1367 Y 1368 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.

- 6.5. EMAPA SAN MARTÍN S.A., se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN:

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.
- 7.7. La subasta del lote individualizado de 20 vehículos en condición de semi operativos se ejecutará con derecho inscripción registral, salvo impedimento legal insubsanable.

VIII. DEL PAGO:

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad u Organización de la Entidad emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Finanzas o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria MN BBVA N° 0011-0310-010100002960, a nombre de EMAPA SAN MARTÍN S.A. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES:

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En

el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.

- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, EMAPA SAN MARTÍN S.A., lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de (03) tres días quedando a su entera responsabilidad el deterioro o sustracción por estar expuesto a la intemperie en lugar no cubierto, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, o siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, por lo que EMAPA SAN MARTÍN S.A., reasume la administración del lote abandonado.
- 9.4. El adjudicatario asumirá los costos notariales y registrales que irrogue la transferencia de los vehículos (Placa de Rodaje), salvo que suceda situación no prevista (motor distinto etc).

X. OTRAS CONDICIONES:

Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, se regirán por la normatividad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. De existir algún impedimento legal para la transferencia de la propiedad vehicular, la Administración de EMAPA SAN MARTÍN S.A., resolverá de la mejor forma las controversias entre las partes.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



APÉNDICE A: LOTES SUBASTA VEHICULOS

VEHÍCULOS SEMI OPERATIVOS PARA DISPOSICIÓN FINAL

| LOTE | CÓDIGO PAT. | VEHÍCULO | DETALLE TÉCNICO | | | | | | ESTADO CONSERVACIÓN | VALOR DE TASACIÓN (S/) | VALOR AJUSTE (S/) | VALOR COMERCIALIZ. (S/) |
|------|-------------|-------------|-----------------|------------------------------|--------------------|---------|--------------------|----------|---------------------|------------------------|-------------------|-------------------------|
| | | | MARCA | MODELO | SERIE | PLACA | COLOR | AÑO FAB. | | | | |
| 1 | 040010021 | CAMIONETA | TOYOTA | CMTA PICKUP HILUX 4X4 - 1998 | LN16600094 92 | B40-800 | VERDE OSCURO | 1998 | MALO | 3,122.59 | - 300.00 | 2,822.59 |
| 2 | 040010002 | CAMIONETA | TOYOTA | CMTA PICK UP - 1992 | RN10500018 27 | S1D-840 | VERDE OSCURO METAL | 1992 | MALO | 2,181.22 | -654.37 | 1,526.85 |
| 3 | 040010059 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL-125 | LWBPCJ1F1 C1015917 | EA-4868 | AZUL | 2012 | MALO | 344.45 | 0.00 | 344.45 |
| 4 | 040010085 | MOTOCICLETA | HONDA | GL-125 | LALPCJ0M7 G3200206 | 3732-9S | ROJO | 2016 | MALO | 420.97 | 0.00 | 420.97 |
| 5 | 040010101 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL-125 | LWBPCJ1F6 71091073 | S2-3466 | AZUL | 2007 | MALO | 280.68 | 0.00 | 280.68 |
| 6 | 040010090 | MOTOCICLETA | HONDA | GL-125 2017 | LALJA2593J 3102352 | 0666-CS | ROJO | 2017 | MALO | 451.82 | 300.00 | 151.82 |
| 7 | 040010052 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL125 | LWBPCJ1F4 B1023248 | S5-1103 | AZUL | 2011 | MALO | 351.81 | 0.00 | 351.81 |
| 8 | 040010050 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL-125 2011 | LWBPCJ1F9 B1020183 | S4-5364 | NEGRO | 2011 | MALO | 347.95 | 0.00 | 347.95 |
| 9 | 040010044 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL-125 2008 | LWBPCJ1F7 91002534 | S2-3467 | AZUL | 2008 | MALO | 291.47 | 0.00 | 291.47 |
| 10 | 040010048 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL-125 2009 | LWBPSJ1F5 91035421 | S1-2121 | AZUL | 2009 | MALO | 303.13 | 0.00 | 303.13 |



| LOTE | CÓDIGO PAT. | VEHÍCULO | DETALLE TÉCNICO | | | | | | ESTADO CONSERVACIÓN | VALOR DE TASACIÓN (S/) | VALOR AJUSTE (S/) | VALOR COMERCIALIZ. (S/) |
|------|-----------------|-------------|-----------------|----------------------|-----------------------|---------|-------|----------|---------------------|------------------------|-------------------|-------------------------|
| | | | MARCA | MODELO | SERIE | PLACA | COLOR | AÑO FAB. | | | | |
| 11 | 040010045 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL-125 2007 | LWBPCJ1F2 81009535 | S2-3469 | AZUL | 2007 | MALO | 280.68 | 0.00 | 280.68 |
| 12 | 040010023 | MOTOCICLETA | HONDA | XLR-125 | 9C2JD170V VR012152 | NO-3969 | ROJO | 2006 | MALO | 413.60 | 0.00 | 413.60 |
| 13 | 040010041 | MOTOCICLETA | LIFAN | LF125-3 | LF3PCJ3067 D011760 | S2-3468 | ROJO | 2007 | MALO | 164.05 | 0.00 | 164.05 |
| 14 | 040010051 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL 125 | LWBPCJ1F0 B1019231 | S4-5365 | NEGRO | 2011 | MALO | 347.95 | 0.00 | 347.95 |
| 15 | 040010053 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL 125 | LWBPCJ1F1 B1023322 | S5-1102 | AZUL | 2011 | MALO | 351.97 | 0.00 | 351.97 |
| 16 | 040010047 | MOTOCICLETA | HONDA | GL-125 2009 P | LWBPCJ1F7 A1001176 | S1-2122 | AZUL | 2009 | MALO | 303.44 | 150.00 | 153.44 |
| 17 | 040010081 | MOTOFURGON | LIFAN | LF200ZH- 3 - 2015 | LF3HDN305 GP001826 | 9053-7S | AZUL | 2015 | MALO | 536.47 | 150.00 | 386.47 |
| 18 | 0400100010 4 | MOTOFURGON | LIFAN | LF300ZH- 3 - 2017 | LF3HDP30X HP010809 | 8289-AS | AZUL | 2017 | MALO | 885.79 | 500.00 | 385.79 |
| 19 | 0400100011 7 | MOTOFURGON | ZONGSHE NG | ZS250CM 2017 | LZSHCNZ00 JA000522 | 6386-CS | AZUL | 2017 | MALO | 991.37 | 297.41 | 693.96 |
| 20 | 0400100011 6 | MOTOFURGON | ZONGSHE NG | ZS250CM | LZSHCNZ07 JA000677 | 6635-CS | AZUL | 2018 | MALO | 845.63 | 126.84 | 718.78 |
| | | | | | TOTAL | | | | | 13,217.06 | - 2,478.62 | 10,738.44 |



APÉNDICE B
"DECLARACIÓN JURADA"

Quien _____ suscribe,
.....Identificado con DNI
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el art. 22 de LEY 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES y los Artículos 1366, 1367 y 1368 del CÓDIGO CIVIL, que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada .



..... con RUC de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).



En el Distrito de Tarapoto, díade agosto de 2024.



Firma y Huella Digital
Nombres y Apellidos:

.....
DNI. N°.

LEY 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
ARTÍCULO 22 Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que preste servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no puede adquirir derechos reales por concepto, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieran de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los garantes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contrato que se suscriben, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CODIGO CIVIL

ARTICULO 13662 PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHO REALES POR CONTRATO O SUBASTA

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta.

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la Republica, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía a los Magistrados de la Corte Superior de Justicia y los de Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema d' Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la Republica, e Presidente y Directores del banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca Seguros, tos bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en e territorio de su jurisdicción.
3. Los Funcionarios y Servidores del Sector Público, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante Juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
4. Los Magistrados judiciales, los Árbitros y los Auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Publico, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 13679.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO

Las prohibiciones establecidas en el Artículo 13662 se aplican también los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.



APÉNDICE C

"OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO"

- a) Número del lote:

- b) Nombre / Razón social:
.....

- c) N° de boleta de adquisición de bases
administrativas:.....

- d) Valor ofertado

- e) Monto de la garantía en Nuevos Soles (Dinero en efectivo)
.....

Tarapoto, de agosto de 2024

.....
Firma del postor o representante

DNI N°



CPC. VICTOR HUGO MONTALVÁN CONCHA
Especialista en Control Patrimonial



CPC. WALTER ALLER CHÁVEZ
Jefe de la Oficina de Contabilidad



ING. MANUEL ANGEL RAMÍREZ GARCÍA
Gerente de Operaciones